PBI	**POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL**	**CÓDIGO**	**POL-GER-06**
		VERSIÓN	**07**
		FECHA	**02/08/2023**

PETROLEUM BLENDING INTERNATIONAL S.A.S. E.S.P. como empresa dedicada a la transformación de energía mediante a la Operación y mantenimiento de Plantas de compresión y tratamiento de gas y sus derivados o conexos, de gasoductos; comercialización de hidrocarburos líquidos y gaseosos. Generación de Energía eléctrica como solución aislada; en su compromiso de mantener la seguridad integral de sus colaboradores y terceras personas vinculadas a sus actividades, promover la prevención y minimización de los accidentes de tránsito durante el desarrollo de sus operaciones y en los sitios de trabajo definidos para la prestación del servicio, ha establecido una política de seguridad vial, la cual es de estricto cumplimiento para todo el personal directo, visitante, contratista y subcontratista que conduzca vehículos y/o se encuentre al servicio de la Organización.

Teniendo en cuenta lo anterior la Organización establece pautas orientadas a la prevención vial y en general el compromiso de garantizar el cumplimento de los requisitos legales en materia de seguridad vial, con el fin de controlar y mitigar los riesgos asociados a las condiciones del transporte de carga pesada, carga liviana, transporte de personal, transporte de crudo, equipos y de las vías que serán transitadas durante la ejecución de las operaciones, priorizando su control y mejoramiento continuo.

- Cumplir con las normas legales y contractuales que apliquen en Colombia expedidas por el Ministerio de Tránsito para conductores, pasajeros y las emitidas por la Organización.

- A toda empresa de servicios de transporte se le exigirá que sus conductores cuenten con certificados por competencias para el sector del transporte mínimo de 2 años. Así mismo deben contar con un sistema Satelital de localizadores de la flota (GPS).

- Para el caso del personal directo que requiera conducir un vehículo propio o en alquiler para el desarrollo de labores propias de la Organización, debe contar con el certificado de manejo defensivo vigente, el cual evidencia que el trabajador tiene conocimiento de las normas de seguridad vial y está autorizado para conducir vehículos. Adicionalmente debe contar con su licencia de conducción vigente, de acuerdo con el tipo de vehículo que vaya a conducir.

- Respetar los límites de velocidad establecidos en carreteras Nacionales y Departamentales.

Trayectos - Vías	Velocidad máxima (Km/Hora)
Carreteras Nacionales	80 km/hora
Carreteras Municipales	50 km/hora

Vías fuera del perímetro urbano - De acceso a pozo	40 km/hora o lo establecido en las señales obligatorias de transito
Zonas escolares, zonas pobladas en cercanías a las vías, zonas de intersecciones de vías, cruces de puentes, curvas y condiciones climáticas adversas	30 km / hora
Dentro de locaciones	10 km/hora

- Quien conduzca un vehículo de la organización o a su servicio, debe dar estricto cumplimiento a la política de Prevención Alcohol, Drogas y Tabaquismo.

- Los conductores no deben exceder el periodo máximo de conducción de 8 horas por recorrido realizando dentro de estas las respectivas pausas activas por cada 2 horas de conducción un descanso o pausa activa de 15 minutos.

- Todo vehículo de carga liviana o pesada, debe contar con los estándares mínimos de seguridad con el fin de optimizar los procesos de operación y minimizar los riesgos.

- Los funcionarios que se encuentren en turno laboral deben transportarse en los vehículos asignados por la compañía en caso de que tenga vehículo propio debe notificar y solicitar una autorización por escrito a la empresa para transportarse por el mismo

- Los vehículos tanto propios como contratados, antes de iniciar su movilización deben someterse a una inspección general. Si se evidencia el incumplimiento a cualquiera de los requisitos, el vehículo se sacará de servicio y deberá ser reemplazado por otro que cumpla las condiciones de seguridad.

- Todo vehículo debe contar con un programa de mantenimiento preventivo, planes de movilización y contingencia previo a desarrollo de cada actividad; de tal forma que se asegure que el vehículo se encuentra en óptimas condiciones para operar.

- Durante la movilización está prohibido el uso de teléfonos celulares y otros medios de comunicación. Si requiere comunicarse o atender una llamada, **PARE**, detenga la marcha del vehículo y estacione en un área segura.

- Está prohibido transportar personal (pasajeros) ajeno a la Organización o que no esté programado para el desarrollo de la operación o movilización. Los vehículos propios o contratados, deben ser de uso exclusivo.

- Todo conductor es responsable de reportar la ocurrencia de eventos accidentales que se presenten durante la movilización y/o ejecución de sus operaciones.

La Organización asignará los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para mantener altos estándares de seguridad vial, proteger la vida de las personas, el ambiente, la operación, la propiedad y garantizar la mejora continua del PESV.

El incumplimiento de esta política, ocasiona una falta grave que puede conllevar a llamados de atención, sanciones o terminación de contratos laborales y/o de servicios con justa causa.

LUIS EDUARDO HENRIQUEZ HERNANDEZ
Representante Legal

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO		
VERSIÓN	**FECHA**	**MODIFICACIÓN**
01	04/11/2013	Primera emisión de la Política como Documento controlado.
02	20/11/2014	Se realizó cambio de Representante Legal
03	01/06/2016	Actualización de Logo – Cambio de imagen corporativa
04	02/01/2017	Se realiza cambio al alcance de la organización.
05	12/10/2018	Actualización por cambio de razón social del día 5 de octubre de 2018
06	21/07/2022	Revisión y ajustes generales en políticas, actualización velocidad máxima permitida carreteras municipales.
07	02/12/2023	Actualización de política de seguridad vial acorde a requisitos Resolución 40595 de 2022.

Elaboró/Revisó:	**Aprobó:**
ÁREA: HSEQ FECHA: 02/08/2023	ÁREA: Representante Legal FECHA: 02/08/2023

PBI	POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	CÓDIGO	POL-GER-06
		VERSIÓN	07
		FECHA	02/08/2023